

CÓRDOBA, **17 NOV 2017**

VISTO:

La Resolución 28/2012, de creación del Centro de Producción e Innovación en Comunicación

Y CONSIDERANDO:

Que Universidad Abierta se conforma como espacio de trabajo desde el año 2007 para la realización de prácticas estudiantiles y egresados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), relacionadas con la investigación periodística y de producción de contenidos audiovisuales, radiofónicos y digitales, para medios públicos, cooperativos y comunitarios;

Que a través del trabajo periodístico, se propone la vinculación con diferentes actores sociales, organizaciones sociales, académicas, sindicales;

Que en su trayectoria ha contado con el acompañamiento de cuatro cátedras de la FCC: Cátedra Dirección Televisiva; Cátedra Producción Radiofónica; Cátedra de Sonido y Musicalización; Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica y con la Cátedra de Realización Audiovisual III de la Facultad de Artes;

Que genera contenido propio para la página web de Universidad Abierta (universidadabierta.unc.edu.ar), entendiendo las particularidades del lenguaje periodístico en internet y que dicho portal web nuclea contenidos en diferentes lenguajes;

Que los contenidos se emiten en sus distintos formatos y medios;

Que desde 2007 hasta 2016 el programa de televisión "Universidad Abierta" se emitió por Canal 10 y CBA24N y que el programa de radio se emitió desde 2013 hasta 2015 en Radio Universidad (SRT);

Que hasta ahora el proyecto tuvo como coordinadores a Pablo Daniel Ramos (Área Radio) y Víctor Hugo Díaz (Área Televisión), para la realización de las tareas de supervisión, capacitación y evaluación de los alumnos participantes, además de la vinculación con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FCC; y

Que con el fin de profundizar en la formación de los estudiantes se realizan talleres en producción, redacción, guión y edición, tanto radial como audiovisual y digital, como también charlas y debates, participación en eventos institucionales, como por ejemplo "Jornadas de puertas abiertas", Muestra de carreras, Coberturas de prensa, entre otras.

Que mediante Resolución Nº 775/17 de la Decana Normalizadora se procuró la institucionalización de Universidad Abierta como así también la designación de sus responsables, sin embargo, en dicho acto se omitieron consideraciones de carácter fundamental que es preciso dejar establecidas en el acto administrativo correspondiente, razón por la cual corresponde dejar sin efecto dicho resolutorio.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la Resolución Nº 775/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2: Institucionalizar el proyecto Universidad Abierta como "Espacio de producciones y prácticas estudiantiles Universidad Abierta" a través de su incorporación al ámbito del Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CePIC) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, bajo la coordinación del Lic. Manuel Vivas y en articulación con la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la FCC.

ARTÍCULO 3: Designar al Lic. Pablo Daniel Ramos (Área Radio), Lic. Rodolfo Vila Gariglio y Lic. Alexis Oliva (Área Digital) y Víctor Hugo Díaz (Área Audiovisual), como responsables del proyecto desde el día de la fecha hasta el 31 de mayo de 2018 y/o hasta que se dicte una nueva resolución.

ARTÍCULO 4: Establecer que las Áreas Radio, Digital y Audiovisual serán coordinadas por estudiantes designados mediante Asamblea de UA al finalizar cada año, para trabajar a partir de una agenda temática que será resuelta también mediante Asamblea convocada mensualmente a tal fin.

ARTÍCULO 5: Los responsables docentes conformarán con los coordinadores estudiantiles, un espacio de trabajo que permita vehicular las decisiones que favorezcan la ejecución de las diversas propuestas a implementar.

ARTÍCULO 6: Establecer que UA será un espacio abierto a todos los alumnos y profesores que deseen participar.

ARTÍCULO 7: Los responsables docentes y estudiantes de UA, en conjunto con el Coordinador designado como tal en el ámbito del CEPIC, elevarán a la Señora Decana, para su evaluación, una propuesta de trabajo dentro de los siguientes quince días hábiles a su designación, orientado a garantizar la democratización, la calidad, la productividad y la sostenibilidad del espacio UA.

RESOLUCIÓN FCC N°

1015



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

